

7. OTROS ANUNCIOS

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-9624 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 15/2020 Vía Pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "La Administración competente en materia de ordenación y gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE N.º	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2020/44	HYUNDAI	SANTA FE	3448BJR	SUAREZ Y ARRIOLA S.L.
2020/138	OPEL	CORSA C	0220BNL	RUBEN ALCITURRI SANCHEZ
2020/197	OPEL	ASTRA-G-CC	BA0435AF	ZURAB NEPARIDZE
2020/207	VOLVO	V70	8311CBB	MIGUEL FERNANDEZ PEREDA
2020/221	CITROEN	XSARA	3442BLL	JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
2020/227	CITROEN	ZX	S7811AD	GABRIEL MANZANARES VALDES
2020/250	PEUGEOT	307 SW	2186HPV	Mª MAGDALENA MALDONADO TONTAQUIMBA

Santander, 14 de diciembre de 2020.
El inspector jefe del Área de Apoyo,
Gustavo Ramos Sampredo.

2020/9624

CVE-2020-9624